



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO TRABAJOS PREPARATORIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES” FINANCIADO BAJO LOS CONVENIOS DE DONACIÓN DEL BANCO MUNDIAL: MULT-054813 Y JPN-54624 / MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

R.U.C. : N° 20512385673 (U. G. Proyecto FONER)

Representante Legal : Ing. Pedro Villa Durand – Gerente de Unidad de Gerencia del Proyecto

Domicilio Legal

Dirección : Av. Las Artes N° 260 – San Borja

Teléfono : 475-0065 – Unidad de Gerencia del Proyecto

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto

El Gobierno del Perú firmará un convenio con el Banco Mundial para desarrollar el Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural Mediante la Aplicación de Fondos Concursables” – FONER.

Para tal efecto el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas ha aceptado dos donaciones, una de ellas mediante la R.S. 072-2005-EF del 28 de Mayo del 2005, otorgada por el Gobierno del Japón a través de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, (Policy and Human Resources Development Fund) - PHRD US\$ 330,000.00 y la otra del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF con cargo a los fondos del GEF (Global Environment Facility) por US\$ 350,000.00.

Con la Resolución Ministerial N° 208-2005-MEM/DM del 30 de Mayo del 2005, se crea la Unidad de Gerencia del Proyecto 2.18083- Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante Aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER, en el contexto de la Gestión de Cooperación Técnica internacional dependiente orgánica y funcionalmente del Despacho del Vice-Ministro de Energía, para que desarrolle las actividades correspondientes a la etapa preparatoria del Proyecto FONER.

Mediante Resolución Ministerial N° 330-2005-MEM-DM del 15 de Agosto del 2005, se aprueba el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 – Ministerio de Energía y Minas para el año 2005 hasta la cantidad de Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos y 00/100 Nuevos soles (S/.948,300.00).

Con Resolución Ministerial N° 527-2005-MEM/DM del 30 de Diciembre del 2005, y Ley N° 28652 Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Energía y Minas en el que se asigna presupuesto específico para el Proyecto, creándose la Unidad Ejecutora 003- Unidad de Gerencia Proyecto FONER, que será la encargada de la Administración del Proyecto FONER

OBJETIVO DEL PROYECTO

Estas donaciones servirán para la implementación de los trabajos preparatorios de asistencia orientados a la ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales de nuestro país, utilizando las energías convencionales y renovables. Se trata de llevar electricidad a más de 160,000 hogares y a por lo menos 1,000 instituciones de servicio social como postas médicas, colegios, etc.

COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

El costo total estimado de esta etapa del Proyecto es de US\$ 1,255,000 los fondos fueron aprobados y distribuidos como se muestra a continuación:

	Contrato/ Tareas	Total	MEM	GEF	PHRD
		(En miles de US\$)			
1.0	Marco para el Proyecto	550	185	195	170
1.1	Evaluación de Portafolio inicial de Proyectos y Recomendaciones, incluida metodología (Extensión de Red, Sistemas Aislados y Renovables)	45	45		
1.2	Diseño de marco detallado para electrificación rural, para proyectos fuera de la Red y Estudios de Prefactibilidad para 5 proyectos y perfiles para X proyectos mas.	215	20	195	
1.3	Diseño de una factibilidad para dar incentivos financieros subsidios a los proyectos (RESCF)	290	120		170
2.0	Preparación de Sub Proyectos	425	290	35	100
2.1	Estudio de Pre Inversión del Proyecto (Plan General incluyendo requerimiento del SNBIP para aprobar programa)	205	70	35	100
2.2	Apoyo a la Planificación y priorización de Proyectos en áreas prioritarias (20 proyectos de la red, 5 fuera de la red); incluyendo difusión, promoción y capacitación	170	170		
2.3	Estudios de prefactibilidad para 20 Proyectos de Extensión de la Red y perfiles para X proyectos mas. A cargo de distribuidoras.	50	50		

3.0	Energía Renovable y Promoción de Usos Productivos	145	60	85	0
3.1	Diseño de factibilidad para asistir financiamiento de la preinversión en proyectos utilizando energías renovables.	80	30	50	
3.2	Diseño de Facilidad de micro-crédito para asistir la compra del equipamiento para usos productivos	65	30	35	
4.0	Manual de operaciones y Marco de Gestión Ambiental Social y Pueblos Indígenas	70	40	0	30
4.1	Manual de Operaciones para el Proyecto	40	40		
4.2	Marco del Plan Ambiental, aprobado para el Proyecto Categoría B.	15			15
4.3	Marco de la Evaluación Social y marco del Plan de Gestión de la Población Indígena	15			15
5.0	PMO e Auditorias	65		35	30
Totales		1,255	575	350	330

El Proyecto es ejecutado por la Unidad Ejecutora del Vice Ministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas que fue establecida por Resolución Ministerial N° 208-2005-MEM/DM del 30 de mayo del 2005 y a partir del 01 de Enero del 2006 por la Unidad Ejecutora 003-Unidad de Gerencia Proyecto FONER creada por R.M. 527-2005-MEM/DM de aprobación de presupuesto del Ministerio de Energía y Minas.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto será implementado en un periodo 18 meses A través de componentes y subcomponentes definidos en los convenios de donación.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El objeto de la Auditoria es auditar los recursos provenientes de la fuentes de donaciones una del Banco de Reconstrucción y Fomento, (Policy and Human Resources Development Fund) - PHRD US\$ 330,000.00 y la otra del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF con cargo a los fondos del GEF (Global Environment Facility) por US\$ 350,000.00. y los recursos proporcionados por el gobierno, por lo que se asume que no hay antecedentes de auditoria.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Título de la Auditoria

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando los siguientes nombres:

“Auditoría del Proyecto TRABAJOS PREPARATORIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES, ejecutado por la Unidad de Gerencia Proyecto FONER, financiado con fondos de las donaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) TF054813, TF054624 y el Gobierno de Perú, ejecutado en el periodo del 01 de Junio de 2005 al 30 de Noviembre de 2006”

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.3 Período de la Auditoría

Del 01 de Junio de 2005 al 30 de Noviembre de 2006

e. Objetivo General de la auditoría.

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos de los Contratos de Donación N° TF054813 y TF054624, y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: 1) una auditoría de propósito especial del proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, y el gobierno y otras entidades locales (fondos de contrapartes).

Objetivos Específicos de la Auditoría Financiera

- e.1 Emitir opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco y otros organismos cofinanciadores, si es aplicable.
- e.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- e.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el

Proyecto.

El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del Proyecto sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

- e.5 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del contrato de de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los Auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los contratos con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- e.6 Cuando se utilice el mecanismo de SOEs: Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- e.7 Emitir opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes contratos con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.8 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora del Proyecto FONER al 31.DIC.2005 (Junio – Diciembre 2005 y al 30.NOV.2006 (Enero – Noviembre 2006) para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.8.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.8.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Se deben presentar: un informe de avance y un informe final, que deberán contener la opinión del auditor sobre los estados financieros, estructura organizacional y sistema de información, estado de solicitudes de reembolso y desembolsos, cuenta especial, y una evaluación del cumplimiento con los términos de los contratos, y las leyes y regulaciones aplicables.

Se entregará un (01) informe de avance 15 días antes del Informe Final en el que se establecerá el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa y las recomendaciones necesarias que ameriten la atención oportuna por parte de la Entidad Ejecutora a ser tenidas en cuenta para el informe final del año auditado, este informe deberán tener el título de informe de parcial.

- Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, debe ser dirigido y entregado a la Gerencia de La Unidad Ejecutora del Proyecto FONER, en concordancia al cronograma establecido. El informe se presentará en Español, debidamente firmado y empastado, en cuatro (04) ejemplares. Los Estados Financieros del Proyecto se presentarán expresados en Dólares Americanos y Nuevos Soles.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto FONER, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

El auditor deberá realizar dos visitas de campo a los proyectos que considere más relevantes del proyecto financiado con las donaciones MULT – 54813 y JPN – 54624, con el fin de verificar que se están cumpliendo a cabalidad los procedimientos y términos pactados en los convenios de apoyo financiero y obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios así como inspecciones físicas directas, y observaciones generales, en cada uno de los proyectos seleccionados.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo máximo:

- El Informe Final, deberá contener la opinión de la auditoría en cada uno de temas establecidos para el periodo auditado y llevará el nombre de informe de final del año 2006, se entregará como fecha máxima el: **02 de mayo de 2007.**

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. En razón de que los convenios de donación tienen fechas de culminación diferentes, tendrán Informes para cada Convenio de acuerdo a la fecha de culminación así la donación JPN54624 otorgada por el Gobierno del Japón a través de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, (Policy and Human Resources Development Fund) - PHRD por US\$ 330,000.00 culmina el **15 de Noviembre del 2006** y la donación MULT 54813 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF con cargo a los fondos del GEF (Global Environment Facility) por US\$ 350,000.00, culmina el **31 de Marzo del 2006.**

La auditoría de los Contrato de Donación N° TF054813 y TF054624 financiados por el Banco Mundial, debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARA de la misma organización) y Términos de Referencia de los citados Contratos de Donación.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor estarán a disposición para su entrega a la Sociedad Auditada designada, desde el inicio de la Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,900.85
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,211.15
TOTAL	S/.	20,112.00

Son: Veinte mil ciento doce y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica se efectuará como sigue:

- 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 30% de adelanto de la retribución económica contra entrega del informe borrador, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante de la retribución económica, a la entrega del informe final.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Sociedad

Las Sociedades postoras deben cumplir con el siguiente requisito:

- Ser elegibles al Banco Mundial.

g. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en los Contrato de Donación

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en los Contratos de Donación N° TF054813 y TF054624, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Ejecutora del Proyecto FONER, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha

de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto FONER – Ministerio de Energía y Minas:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Félix Augusto Álvarez Gamero**, Contador General.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará **"LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.